

Departamento de Personal de dicho Ente Local, acompañadas de fotocopia del documento nacional de identidad y demás documentación exigida, en su caso, en las bases, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y en el tablón de anuncios de dicha Entidad Local.

Huelva, 8 de mayo de 1992.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

13232 RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, del Ayuntamiento de Manuel (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de funcionarios y personal laboral.

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha acordado la convocatoria de las plazas que se citan:

Una plaza de Administrativo de Administración General, Escala de Administración General, subescala Administrativos, grupo C, sistema de oposición interna.

Una plaza de Auxiliar administrativo de Administración General, escala de Administración General y subescala Auxiliares Administrativos, grupo D, sistema de oposición libre.

Una plaza de Peón de conservación vías públicas, grupo E, con carácter de personal laboral fijo, sistema de oposición libre.

Las bases que han de regir esta convocatoria se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 119, de fecha 20 de mayo de 1992.

El plazo de presentación de instancias de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Manuel, 21 de mayo de 1992.—El Alcalde, Ernest Josep Pallas i Garrido.

UNIVERSIDADES

13233 RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 47 plazas de personal laboral (grupo V) vacantes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de personal de Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer 47 plazas de Ayudantes de Servicios, grupo V del Convenio vigente, en régimen laboral, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Convenio Colectivo aplicable a la misma y las normas de la presente convocatoria.

2. Plazas objeto de la convocatoria

Se convoca para su cobertura 47 plazas (46 en Córdoba capital y una en Belmez) en régimen laboral fijo del grupo V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 7 de febrero de 1992, con la siguiente distribución:

Una plaza reservada a solicitantes que acrediten minusvalía según apartado 4.

46 plazas no reservadas.

3. Sistema de selección

En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar el sistema de selección será el de concurso-

oposición, contemplado en los artículos 3 y 5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

No podrá seleccionarse un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

4. Plazas reservadas a minusválidos

4.1 Se reserva para personas con minusvalía el 2 por 100 del total de las plazas ofertadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio Colectivo, en relación con la Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre integración social de los minusválidos («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril).

Obtendrán plaza aquellos que, de entre todos los solicitantes que participen por esta reserva, obtengan la mayor puntuación, sin que en ningún caso pueda superarse el 2 por 100 anteriormente señalado.

4.2 La opción por esta reserva deberá especificarse en la solicitud de participación e indicarse expresamente en la casilla destinada para ello. La no indicación de esta opción se entenderá como que el solicitante participará por el turno de plazas no reservadas, aunque para el acceso a la plaza obtenida regirán las limitaciones del apartado siguiente.

4.3 La condición legal del mismo se demostrará con certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública que corresponda. Igualmente deberá acreditarse, con certificado de Administración Sanitaria, la compatibilidad para el desempeño de tareas y funciones en el puesto a que se opta.

La plaza vacante reservada si no fuera cubierta se acumulará a la opción de plazas no reservadas.

5. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia penal firme.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o Formación laboral equivalente o experiencia laboral con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral según lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio.
- Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

6. Solicitudes

6.1 Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud que se adjunta en anexo II, que se podrán retirar de los Servicios Centrales de la Universidad y será dirigida al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba y presentada en el Registro General de dicha Universidad (calle Alfonso XIII, número 13, D. P. 14001), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo de haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, a ingresar en la cuenta abierta en Banesto, número 6882271 a nombre de la Universidad de Córdoba.

Asimismo se adjuntará a la solicitud las certificaciones y documentos que acrediten los méritos alegados para su baremación en primera fase. Los méritos alegados y que no sean acreditados documentalmente mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas no serán tenidos en cuenta.

6.2 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

7. Admisión de aspirantes

7.1 En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará resolución, que deberá publicarse en el «Boletín

Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con la lista de excluidos e indicación del lugar donde se encuentra expuesta la lista completa de admitidos y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Rectorado y en sus correspondientes Centros. En la lista deben constar los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

7.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

8. Calendario y desarrollo de las pruebas

8.1 La oposición no podrá comenzar hasta transcurridos cuarenta y cinco días de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

8.3 Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

9. Tribunal calificador o comisiones de selección

9.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de estas bases.

9.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

9.4 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

9.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación del asesor o asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

9.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los demás aspirantes para la realización del ejercicio. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en el base 6.2, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

9.8 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, teléfono 218016. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

9.9 Los Tribunales tendrán la categoría quinta conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 31, de 21 de abril).

9.10 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

10. Relación de aprobados

10.1 Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará público el resultado de la oposición, con los nombres de los aprobados, indicando sus documentos de identidad y elevando dicha relación al Órgano competente, para la formalización de los contratos.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que alguno de los solicitantes

propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

11. - Presentación de documentos

11.1 Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados los requisitos siguientes:

a) Fotocopia del título correspondiente o documento acreditativo de reunir el requisito exigido en el punto 5. c), de esta convocatoria.

b) Fotocopia del libro de familia (cuando proceda).

c) Declaración jurada o promesa de no habersido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

11.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

11.3 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrá ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

12. Formalización de los contratos

12.1 El Órgano competente procederá a la formalización de los contratos hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

12.2 Estos contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal.

13. Incorporación y periodo de prueba

13.1 La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse un periodo de prueba de tres meses de duración.

13.2 El personal que supere el periodo de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

14. Norma final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 22 de abril de 1992.-El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Ejercicio a realizar por los aspirantes y valoración

Las pruebas consistirán en la realización consecutiva de dos fases:

Primera fase: Concurso:

Se valorará la experiencia argumentada documentalmente y realizada en los tres años comprendidos entre el 31 de marzo de 1989 hasta el 31 de marzo de 1992.

Baremo:

1. Experiencia en puestos desempeñados en la Universidad de Córdoba como personal laboral acogido al Convenio de Universidades Andaluzas: 2,8 puntos por año o fracción.

2. Experiencia en otros puestos de la Universidad de Córdoba: 1,8 puntos por año o fracción.

3. Experiencia en puestos desempeñados en otra Administración Pública: 1,7 puntos por año o fracción.

4. Experiencia en puestos desempeñados fuera de la Administración: 0,8 puntos por año o fracción.

- 5. Por poseer la titulación exigida: 0,5 puntos.
- 6. Por otras titulaciones oficiales: Hasta 0,3 puntos (0,1 cada uno).
- 7. Por cursos de especialización: Hasta 0,2 puntos (0,05 cada uno).

La experiencia en la Universidad de Córdoba se demostrará mediante hoja de servicios o certificación expedida por el Servicio de Personal de la misma.

Aquel personal que en la convocatoria de fecha 24 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 14 de septiembre), por la que se convocaron 30 plazas de Ayudantes de Servicios, realizó el test psicotécnico, le serán válidos para esta convocatoria los resultados de aquél, pudiendo libre y voluntariamente, realizar dicho test para mejorar su calificación.

El personal eventual que acredite ocho meses, al menos, en la Universidad de Córdoba entre 31 de marzo de 1989 al 31 de marzo de 1992, y dado que ya cuenta con una amplia trayectoria y experiencia en el puesto a cubrir, verá sustituido el test psicotécnico por un informe razonado emitido por la Gerencia sobre la aptitud e interés mostrado por el trabajador entre otros elementos de juicio. Este informe será valorado como apto o no apto.

Segunda fase: Oposición:

Consistirá en la realización de un test psicotécnico cuyo contenido y estructura fijará el Tribunal y cuya valoración será de apto o no apto. Aquel personal que en la convocatoria de fecha 24 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 14 de septiembre), por la que se convocaron 30 plazas de Ayudantes de Servicios, realizó el test psicotécnico, le serán válidos para esta convocatoria los resultados de aquél, pudiendo libre y voluntariamente, realizar dicho test para mejorar su calificación.

El personal eventual que acredite ocho meses, al menos, en la Universidad de Córdoba entre 31 de marzo de 1989 al 31 de marzo de 1992, y dado que ya cuenta con una amplia trayectoria y experiencia en el puesto a cubrir, verá sustituido el test psicotécnico por un informe razonado emitido por la Gerencia sobre la aptitud e interés mostrado por el trabajador entre otros elementos de juicio. Este informe será valorado como apto o no apto.

Obtendrán plaza aquellos solicitantes que habiendo obtenido la calificación de apto en el test psicotécnico o informe sustitutorio obtengan la mayor puntuación en el concurso, no pudiendo proclamarse mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

ANEXO II

Modelo de solicitud de participación en pruebas selectivas de personal laboral

Don/doña con documento nacional de identidad/Pasaporte estado civil nacido el en provincia de y residencia en C/P número código postal localidad provincia y teléfono solicita la participación en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en «Boletín Oficial del Estado» del día para acceso a plazas del Grupo V de su plantilla laboral. Para ello a continuación manifiesta reunir los siguientes requisitos, méritos y experiencia:

A) El solicitante [] opta, [] no opta por el turno reservado a minusválidos, y acredita tener la siguiente minusvalía reconocida: grado por 100, para ello solicita se tengan presentes las siguientes adaptaciones de tiempo y medios:

.....

B) Titulación:

- * Exigida:
- * Otras titulaciones:
 -, fecha expedición
 -, fecha expedición
 -, fecha expedición
 -, fecha expedición

C) Experiencia (Últimos tres años desde el 31 de marzo de 1989 hasta el 31 de marzo de 1992):

- [] En la Universidad de Córdoba, acogido a Convenio Universidades Andaluzas.
- [] En otros puestos de la Universidad de Córdoba.
- [] En otra Administración según certificado que se adjunta.
- [] Fuera de la Administración.
- [] Otra experiencia que se desea hacer constar:

.....

D) Cursos de especialización efectuados:

Denominación del curso	Entidad	Desde	Hasta	Total horas
.....
.....
.....

El abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos expuestos, y adjunta cuantos documentos firmados acreditan los méritos alegados.

Córdoba, de de 19.....

El solicitante,

Fdo.:

MAGFO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Don Jaime Alvarez-Ossorio Lacave, Gerente de la Universidad de Córdoba, por delegación del Rector.

Vocales:

Primero.-Doña Antonia López Navajas, en representación de la Universidad.

Segundo.-Don Antonio Contreras Ayuso, en representación de la Universidad.

Tercero.-Don Francisco Campano Cabanes, en representación de los trabajadores.

Cuarto.-Doña María Angeles Collado Collado, en representación de los trabajadores.

Secretario: Don Juan Manuel Lucena Llamas, Jefe del Servicio de Personal.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Mateo Navarro, Vicerrector de Ordenación Académica.

Vocales:

Primero.-Doña Dolores Casado Salinas, en representación de la Universidad.

Segundo.-Doña Angeles Calero Pérez, en representación de la Universidad.

Tercero.-Don Fernando Ruiz Cerrato, en representación de los trabajadores.

Cuarto.-Don Luis Francisco Fernández Díez, en representación de los trabajadores.

Secretario: Don Rafael Ortega Dominguez, Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

13234 RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el artículo 151.b), del Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura,